

Control de Actividades Extracurriculares		INSTRUCCIÓN DE TRABAJO	
		CÓDIGO: SA-CAE-I01	
NÚMERO REVISIÓN 5	FECHA REVISIÓN 20 octubre 2020	REQ. NORMA 8.1	PAGINA 1 de 1

OBJETIVO:

Organizar la oferta de actividades extracurriculares grupales e individuales con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes.

N°	ACTIVIDAD
1	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante solicita a los departamentos de la Secretaría de Vinculación: Gestión Empresarial y Vinculación Internacional, de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles: Servicios Médicos y psicológicos, Actividades Culturales y Deportivas, Prensa y difusión, Servicios Escolares y a las Direcciones de División la oferta de actividades extracurriculares individuales, grupales, congresos y eventos institucionales para el siguiente cuatrimestre inmediato.
2	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a las áreas correspondientes aclaraciones o sugerencias en torno a las incidencias que se puedan presentar al momento de integrar el <i>Calendario</i> de Actividades Cuatrimestrales.
3	La coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante realizará el programa de participación grupal tomando en cuenta los horarios asignados por las direcciones para llevar a cabo la sesión de tutoría grupal.
4	Las áreas responsables de la organización de eventos o actividades extracurriculares grupales informarán a Secretaría Académica con un mínimo de 3 días hábiles, la solicitud de grupos o participación de estudiantes
5	En caso de solicitud de grupos La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante asignará grupos para participar en las actividades extracurriculares grupales acorde a su disponibilidad, evitando la afectación o suspensión de clases con la finalidad de realizar un control de participación de actividades.
6	La coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a los/las directoras de división los grupos propuestos para participación en las actividades extracurriculares grupales.
7	Los/las directoras de división autorizarán la propuesta de participación considerando las actividades académicas y rendimiento de los estudiantes.
8	La Coordinación de Desarrollo Integral del/la Estudiante informará a las áreas organizadoras o responsables de las actividades los grupos asignados una vez que se cuente con la autorización de los/las directoras.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. Lizette Alejandra López Correa Coordinadora Desarrollo Integral del/la Estudiante	Mtra. Nayely Mancilla Santos Jefa de Departamento Tutoría y Desarrollo Estudiantil	Mtro. Manuel Rivero Rivero Secretario Académico